FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN **FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción:

09/ABR/2015

Hora

15:07:00

Departamento:

CAQUETÁ

Municipio:

FLORENCIA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:

180016000552201501043

Departamento:

18 - CAQUETÁ 001 - FLORENCIA

Municipio: Entidad Receptora:

60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION

00552 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) -

Unidad Receptora:

FLORENCIA

Año:

2015

Consecutivo:

01043

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:

DENUNCIA

Delito Referente:

598 - SECUESTRO EXTORSIVO ART. 169 C.P.

Modo de operación del delito:

Grado del delito:

NINGUNO

Ley de Aplicabilidad:

LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una

Entidad?

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:

MILLER

Primer Apellido:

CAMACHO

Segundo Apellido:

FLORIDO

Documento de Identidad -

CEDULA DE CIUDADANIA

clase:

17640968

N°.: De:

FLORENCIA

Edad:

48 **MASCULINO**

Género:

20/FEB/1967

Fecha de Nacimiento: Lugar de Nacimiento País:

COLOMBIA

Departamento:

CAQUETÁ

Municipio:

SAN JOSÉ DEL FRAGUA

Estado Civil:

CASADO

Nivel Educativo:

UNIVERSITARIO

Dirección residencia:

18001 CARRERA 10 NRO.18-21 BARRIO EL CENTRO

FLORENCIA CAQUETA

Pais:

COLOMBIA

Departamento:

CAQUETÁ **FLORENCIA**

Municipio: Teléfono residencia:

4343684 3138852791

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:

MILLER

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

CAMACHO FLORIDO

Documento de Identidad -

clase.

CEDULA DE CIUDADANIA

N°.: De:

17640968 **FLORENCIA**

Edad:

48

Género:

MASCULINO

Fecha de Nacimiento: Lugar de Nacimiento País: 20/FEB/1967 COLOMBIA

Departamento:

CAQUETA

Municipio:

SAN JOSÉ DEL FRAGUA

Estado Civil:

CASADO

Nivel Educativo:

CASADO

Dirección residencia:

18001 CARRERA 10 NRO.18-21 BARRIO EL CENTRO FLORENCIA CAQUETA

País:

COLOMBIA CAQUETA

Departamento: Municipio:

FLORENCIA

Teléfono residencia:

4343684 3138852791

Occiso:

NO

Situación:

EN LIBERTAD

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas sañaladas en la norma procesal penal.

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanenete, pariente en 40. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.R.P. y 435 - 436 C.R.).

Fecha de comisión de los

03/SEP/2009

hechos: Hora:

16:00:00

Para delitos de acción continuada:

Fecha inicial de comisión:

03/SEP/2009

Hora

16:00:00

Lugar de comisión de los hechos:

Municipio:

1 - FLORENCIA 18 - CAQUETA

Departamento:

18001 VEREDA CAMPANAS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE

Dirección:

DEL CAGUAN CAQUETA

Uso de armas?

SI

Cual:

ARMA DE FUEGO

Uso de sustancias tóxicas:

NO

Relato de los hechos:

SIENDO LAS TRES Y SIETE MINUTOS DE LA TARDE DE HOY NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, COMPARECE ANTE LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE ATENCION AL USUARIO (S.A.U.), EL SEÑOR MILLER CAMACHO FLORIDO, CON EL FIN DE FORMULAR DENUNCIA PENAL EN AVERIGUACION DE RESPONSABLES POR EL DELITO DE SECUESTRO EXTORSIVO, CONFORME A LOS SIGUIENTES HECHOS: EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE , ME DIRIGIA AL CASERIO DE PUERTO AMOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON EL FIN DE RECLAMAR UN CAMION QUE ME HABIA RETENIDO LA GUERRILLA DE LAS FARC, CONCRETAMENTE LA COLUMNA TEOFILO FORERO CASTRO, HACIA UNOS DIEZ DIAS, LOS CUALES ME CITARON PARA ENTREGARME EL CAMIO, POR ESTE MOTIVO YO ME DIRIGI A ESE SITIO Y AL LLEGAR ALLA COMO A LAS OCHO DE LA MAÑANA PREGUNTE POR EL COMANDANTE NILSON QUIEN ERA EL QUE ME HABIA TELEFONICAMENTE, ME DIJERON QUE ME ESPERARA QUE LLEGARA ALIAS EL INDIO EL CUAL ME LLEVARIA HASTA DONDE EL COMANDANTE NILSON, COMO A LAS DOS DE LA TARDE APARECIO EL INDIO Y NOS TRASLADAMOS HASTA EL CASERIO CAMPANAS DONDE ME ESPERABA NILSON, EL CUAL LLEGO A ESE SITIO COMO A LAS CINCO DE LA TARDE, ESTUVIMOS HABLANDO POR ESPACIO DE HORA Y MEDIA, EL CUAL ME DIJO QUE DEBIA DARLE LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS PARA ENTREGARME EL CARRO, YO LE DIJE QUE NO TENIA ESA PLATA, EN VISTA DE ESTO ME DIJO QUE ENTONCES IBA A ESPERAR QUE MI FAMILIA RECOGIERA LA PLATA PORQUE YO QUEDABA RETENIDO HASTA QUE LLEGARAMOS A UN ACUERDO, YO LE DIJE QUE ESA PLATA ERA MUY DIFICIL CONSEGUIRLA Y ASI FUE PASANDO EL TIEMPO HASTA QUE ME DIJERON QUE HICIERA EL INTERCAMBIO CON MI ESPOSA PARA QUE YO VINIERA A HACER LAS GESTIONES DE CONSEGUIR ESA PLATA, YO LES DIJE QUE ESO NO LO HACIA PORQUE EL PROBLEMA ERA CONMIGO Y NO IBA A PERMITIR QUE MI ESPOSA FUERA A ESTAR POR ALLA EN EL MONTE, ENTONCES FUE CUANDO ME SOLTARON A MI DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO CUARENTA Y OCHO DIAS DE MI SECUESTRO PARA QUE VINIERA A CONSEGUIR LA SUMA DE OCHENTA MILLONES DE PESOS, YO ME VINE DE POR ALLA Y NO VOLVI, ELLOS ME ESTUVIERON LLAMANDO PARA EXIGIRME EL PAGO DEL DINERO QUE ME HABIAN DICHO, PERO COMO NO LES CUMPLI DESPUES ME LLAMARON Y ME DIJERON QUE LES LLEVARA LA SUMA DE CUARENTA MILLONES POR EL MOMENTO Y QUE ME DABAN PLAZO PARA EL RESTO, EN VISTA DE ESTA SITUACION FORMULE LA RESPECTIVA DENUNCIA EN LA FISCALIA POR EL DELITO DE EXTORSION Y HSTA AHORA POCO ME HAN ESTADO LLAMANDO PARA QUE LES LLEVE PLATA PERO YO NUNCA LO HE HECHO, ESO FUE TODO.-PREGUNTADO: QUE PERSONAS SE DIERON CUENTA DE LA OCURRENCIA DE ESTOS HECHOS? .- CONTESTO: EN EL MOMENTO DEL SECUESTRO SE DIO CUENTA MI HERMANO FEDERICO CAMACHO FLORIDO, A EL LO DEJARON VENIR Y A MI ME DEJARON Y EL FUE EL QUE TRAJO LA INFORMACION A LA FAMILIA QUE ME HABIAN DEJADO SECUESTRADO.-PREGUNTADO: DIGA EN QUE CONDICIONES PERMANECIO USTED LOS CUARENTA Y OCHO DIAS QUE ESTUVO EN PODER DE LA GUERRILLA?.-CONTESTO: OCHO DIS ME TUVIERON EN UNA CASA SOLA, VIGILADO Y COMO INTENTE FUGARME, ENTONCES ME ECHARON PARA EL MONTE Y ALLI PERMANECIA VIGILADO EN EL DIA Y EN LAS NOCHE ME AMARRABAN CON CADENAS.-PREGUNTADO: DIGA SI TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR, CORREGIR O ENMENDAR A LA PRESENTE DENUNCIA?.- CONTESTO: QUIERO AGREGAR QUE EL CAMION NUNCA ME FUE DEVUELTO, NO ES MAS.- NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE TERMINA Y FIRMA SIENDO LAS TRES Y CUARENTA Y SIETE MINUTOS DE LA TARDE.-

Firma de quien recibe la Denuncia

JORGEALUIS VARGAS RIOS ALIA GENERAL DE LA NACIÓN FISC Firma de quien registra

ma del Denunciante

usuario que Imprime: JVARGASR5 - fecha Impresión: 09/abr/2015 16:01:59



PROCESO PENAL

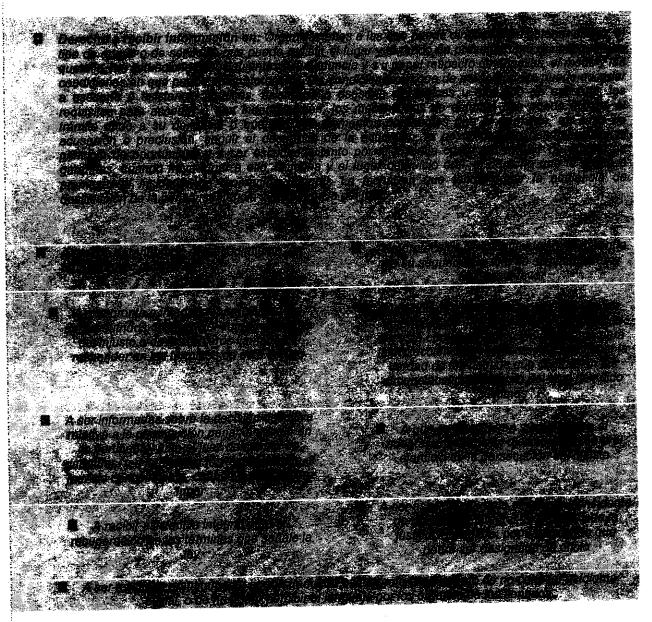
Código: FGN-50000-F-45

Versión: 02

Página: 1 de 1

ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS

BUSTED TIENE DERECHO A:



USTED TIENE EL DEBER DE:



ARTICULOS 11 y 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

SE INFORMA A LA PARTE INTERESADA QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE HASTA 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LOS HECHOS PARA INTERPONER QUERELLA DE PARTE

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA 17.640 968 #20

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Fecha de Recepción:

23/OCT/2009

Hora:

16:50:00

Departamento:

CAQUETÁ

Municipio:

FLORENCIA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:

180016000552200902575

Departamento:

18 - CAQUETA 001 - FLORENCIA

Municipie: Entidad Receptora:

60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Unidad Receptora:

00552 - SALA DE ATENCION AL USUARIO SAU FLORENCIA

Año:

2009

Consecutivo:

02575

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:

DENUNCIA

Delito Referente:

332 - HURTO CALIFICADO ART 240 C.P.

Modo de operación del delito:

Grado del delito:

NINGUNO

Ley de Aplicabilidad:

LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una

Entidad?

NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:

MILLER

Primer Apellido:

CAMACHO

Segundo Apellido:

FLORIDO

Documento de Identidad -

CEDULA DE CIUDADANIA

clase:

17640968

N° .: De:

FLORENCIA

Edad:

42

Género:

MASCULINO 20/FEB/1967

Fecha de Nacimiento:

COLOMBIA

Lugar de Nacimiento País: Departamento:

CAQUETÁ

Municipio:

SAN JOSÉ DEL FRAGUA CONTADURIA PUBLICA

Profesión:

COMERCIANTE

Oficio:

UNION LIBRE

Estado Civil:

Nivel Educativo:

UNIVERSITARIO

Dirección residencia:

CALLE 17 NO. 1 - 31 BARRIO VILLAMONICA

País:

COLOMBIA

Departamento:

CAQUETÁ

Municipio:

FLORENCIA

Dirección oficina:

CARRERA 10 NO. 18 - 36 BARRIO EL CENTRO

Teléfono residencia:

3138852791

Teléfono oficina:

4343684

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conjuge o companero permanenera, pariente en 40. Brado de consangumidad, de amindad o crvir, o hechos que maya conocido en el ejercicio de una actividad amindad per el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sandones pendies Impuestas a quien Incume en faisa denunda. (Anfoulos 67 - 69 del C.F.P y 486 - 486 C.P.).

Fecha de comisión de los

hechos:

22/OCT/2009

Hora:

12:30:00

Para delitos de acción continuada:

Fecha inicial de comisión:

22/OCT/2009

00:00:00

Lugar de comisión de los hechos

Municipio:

753 - SAN VICENTE DEL CAGUÁN 18 - CAQUETÁ

Departamento:

Dirección:

VEREDA CAMPANAS ENTRE EL CASERIO PUERTO AMOR Y EL CASERIO CAMPANAS

Uso de armas:

۲,۱

Cual:

ARMA DE FUEGO

Uso de sustancias tóxicas:

NO

Relato de los hechos:

YO SOY PROPIETARIO DEL VEHICULO DE PLACAS SWIN 753 CHEVROLET KODIA MODELO 2008 COLOR VERDE VIVAZ CAMION CARROCERIA ESTACA EL CUAL ES MANEJADO POR EL SELOR IVAN DARIO PENNA QUIEN TRABAJA DE CONDUCTOR PARA MI DESDE HACE TIEMPO PERO CON ESTE VEHICULO LLEVA ALREDEDOR DE UN MES, AYER ME LLAMARON PARA UN VIAJE DE GANADO PARA EL VALLE PARTIENDO DESDE SAN VICENTE DEL CAGUAN EL SELOR EDINSON QUIEN ES COMISIONISTA DE VIAJES DE GANADO EN SAN VICENTE. YO ENVIE A IVAN EN LAS HORAS DE LA MAZANA DE AYER CON EL CAMION PARA QUE RECOGIERA EL GANADO EN SAN VICENTE Y CUANDO LLEGO ALLA, EDINSON LE DIJO QUE TENIA QUE IR HASTA LA VEREDA CAMPANAS, IVAN SE DIRIGIO HASTA ESA VEREDA Y ENTRE EL CASERIO PUERTO AMOR Y EL CASERIO CAMPANAS LO ABORDARON DOS MOTOS CON CUATRO PERSONAS QUE IBAN ARMADAS CON PISTOLAS ESTAS PERSONAS SE IDENTIFICARON COMO MIEMBROS DE LA COLUMNA MOVIL TEOFILO FORERO CASTRO DE LAS FARC-EP Y LO HICIERON ORILLAR, LE DIJERON QUE NECESITABAN EL CARRO, LO BAJARON LE DIJERON QUE SE FUERA PARA SAN VICENTE QUE AL OTRO DIA ME LLAMABAN, HASTA AHORA NADIE SE HA COMUNICADO CONMIGO, YO ESTOY PREOCUPADO PORQUE PUEDEN UTILIZAR MI VEHICULO COMO CARRO BOMBA O PARA TRANSPORTE DE ARMAMENTO. ADJUNTO FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO.

irma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

MILLEY RAMIREZ GODOY FISCALIA GENERAL DE LA NACION Firma de quien registra

usuario que imprime: MRAMIREZOT - lecha impresión: 23/oct/2009 17:01:19



ACTA DE DERECHOS A LAS VICTIMAS

1	8	0	0	1	5	0	O	0	5	5	2	2	O	0	9	0	2	5	7	5
Opto. Municipio Entidad				ıdad	Unidad Receptora					Año			Consecutivo							

En Florencia - Caquetá, 23 de Octubre de Dos Mil Nueve (2009), la señora: MILLER CAMACHO FLORIDO, identificado con la cedula No. 17.640.968 de Florencia Caquetá, quien manifestó ser victima por el delito HURTO CALIFICADO, por los hechos que fueron objeto de denuncia; los derechos que le asisten en calidad de interviniente dentro de la presente investigación judicial, conforme lo estipula el artículo 11 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), y que textualmente señala:

Artículo 11: Derecho de las victimas: El estado garantizará el acceso de las victimas a la administración de justicia en los términos establecidos en este código. En desarrollo de lo anterior, las victimas tendrán derecho.

- a. A recibir durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.
- b.- A la protección a su intimidad, a la garantía de su seguridad. Y a la de sus familiares y testigos a su favor.
- c A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o participe del injusto o de los terceros illamados a responder en los términos de éste código.
- d.- A ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas
- e A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en éste código, información permanente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido victimas.
- f.- A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto.
- g A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal, a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar.
- h.- A ser asistida durante el juicio y el inocente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado, que podrá ser designado de oficio.
- i.- A recibir asistencia integral para su reparación en los términos en el evento de no conocer el idioma.
- j.- A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos

Finalmente, se procedió a comunicarle el contenido de los artículos 132 al 137 del Código de Procedimiento Penal, que desarrollan los principlos consagrados en la norma transcrita.

En constancia se firma por los presentes:

Servidor: ANDREZ CAMACHO ESCOBAR

Victima: ___/

CC: 12/409/0 Acto

Dirección: Cra 10#18-30.

S A U SALA DE ATENCION AL USUARIO FISCALIA GENERAL DE LA NACION Calle 16- Avenida la Playa Palacio de Justicia Gerardo Cortes Castañeda -Florencia Caquetá- Primer piso.



Florencia Caquetá, veintiséis (26) de octubre del año 2.009. Oficio No. 087.

Seffor Doctor Fiscal Dieciséis (16°) Local Delegado. Jefe Unidad Local de Fiscalias. Fiscalia General de La Nación. San Vicente del Caguán Caquetá.

REF: N.U.N.C. No. 180016000552200902575. Delito: Hurto Calificado. Art. 240 C.P.,

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito enviar a usted, la investigación de la referencia, siendo denunciante y víctima el señor MILLER CAMACHO FLORIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.640.968 de Florencia Caquetá, por hechos ocurridos en la vereda Las Campana, que comunica al caserio Puerto Amor, jurisdicción de San Vicente del Caguán Caquetá, el día 22-10-2.009. Consta de cuatro (04) folios útiles.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO GUZMAN RIVERA.

Asistente Judicial IV.

Sala de Atención al Usuario (S.A.U.).

Dirección Seccional de Fiscalias de Florencia Fiscalia Octava (08) Local Sala de Atención al Usuario (S.A.U.) Primer Piso Palacio de Justicia. Tel. 4351051 Plorencia Caquetá.